



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL EN LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DE LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN MANTARO- CARAVELÍ-MONTALVO Y MACHUPICCHU-COTARUSE

CIRCULAR N° 3

10 de Diciembre del 2007.

El Comité Especial de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, ha acordado lo siguiente:

1. El numeral 1.2.15 de las Bases queda redactado en los términos siguientes:

Control Efectivo: Se entiende que una Persona, sola o en conjunto con otra, ostenta(n) el Control Efectivo de una persona jurídica o está(n) sometida(s) a control común con ésta cuando:

- a) *Posee(n) de manera directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto; o*
- b) *Posee(n) de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes; o*
- c) *Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no) controla(n) el poder de decisión de la otra empresa de manera efectiva.*

2. El numeral 1.2.22 de las Bases queda redactado en los términos siguientes:

Empresa Matriz: Es aquella empresa que, sola o en conjunto con otra, posee(n) el Control Efectivo de otra empresa. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida y así sucesivamente.

3. Se agrega un segundo párrafo en el numeral 3.1.2 de las Bases, con el tenor siguiente:

En caso que se utilicen cifras de Empresas Vinculadas cuyo Control Efectivo se ejerce en forma conjunta por dos personas, el Operador deberá ser una empresa cuyas acciones pertenezcan a dichas dos personas, en proporción similar a la que tienen en las Empresas Vinculadas correspondientes.

Atentamente,

José Eduardo Chueca Romero
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos

